

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 062 -2022-SBCH/P**

Chiclayo, 25 de Mayo de 2022

**VISTO:**

El Memorándum N° 0079-2022-SBCH/P. de fecha 25 de Mayo del 2022, emitido por la Presidencia de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, respecto a la elaboración de la Resolución de Presidencia "Escala Salarial", recepcionado con fecha 25/05/2022, Informe N° 515-2022-SBCH/URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de fecha 25/05/2022; Memorándum N° 077-2022-P/SBCH, suscrito por Presidencia de Directorio, de fecha 19 de Mayo 2022, Informe N° 0228-2022-SBCH-OPP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 25/05/2022, respecto a la Escala Salarial- Identificación de Concepto de Remunerativo de Asignación al cargo en el Puesto de Gerente General, para la emisión del acto resolutivo:



**CONSIDERANDO:**

Con fecha. 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial Cuentan con autonomía **administrativa, económica y financiera**".

Que, el mencionado Decreto Legislativo 1411, establece dentro de su normatividad las funciones de la Gerencia General, siendo esta la siguiente:

11.1 La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia. Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio.

11.2 El/La Gerente General es el representante legal de la Sociedad de Beneficencia y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia.

11.3 El/La Gerente General tiene las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio.
- Proponer al Directorio los planes, programas y demás documentos necesarios para la gestión de la institución.
- Establecer mecanismos de captación de mayores recursos.
- Ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia.



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 062 -2022-SBCH/P**

- e) Organizar, dirigir, coordinar, ejecutar y controlar las acciones administrativas de la Sociedad de Beneficencia.
- f) Participar en las sesiones del Directorio, con voz y sin voto.
- g) Proponer al Directorio la suscripción de convenios con entidades nacionales y extranjeras, y suscribir los convenios previamente aprobados por el Directorio.
- h) Aprobar el reglamento de actividades comerciales.
- i) Presentar al Directorio los documentos para la gestión de la Sociedad de Beneficencia como el presupuesto institucional, el balance general, los estados financieros, la memoria anual y otros documentos para su aprobación.
- j) Conducir, cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo.
- k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución:
- l) Reportar al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la información requerida en el marco de lo establecido en el artículo 24 del presente Decreto Legislativo.
- m) Solicitar al Directorio la autorización para la organización del juego de lotería y similares.
- n) Ejercer las demás funciones que le asigne el Directorio, así como la normativa vigente.

**Artículo 10.- Del/La Presidente/a del Directorio**

El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Directorio, dirigiendo los debates.
- d) Velar por el cumplimiento de las políticas, objetivos y metas de la institución a fin de atender a las poblaciones vulnerables.
- f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.
- h) Ejercer las demás funciones que le confiera el Directorio y las normas vigentes.

Que, se tiene el Informe N° 515-2022-SBCH/URRHH, suscrita por la Unidad de Recursos Humanos, donde analiza la compensación de la responsabilidad inherente a las funciones del Cargo de Gerente, siendo esta la siguiente:

Que, la Unidad de Personal en el Informe de la referencia adjunta Resolución de Presidencia de Directorio N° 078-2018-P-SBCH, de fecha 09 de Mayo 2018, donde se aprueba la Escala Salarial para los Funcionarios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, SBCH, en ella se establece la remuneración de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 soles), así como también alcanza referencia de una Guía Salarial actualizada para América Latina, por la Reconocida empresa Show Me The Money, que le permite tener una referencia del nivel salarial de los Gerentes en el Perú, así como del Estudio Salarial efectuado por Computrabajo, empresa que ofrece plataforma de reclutamiento en América Latina, con presencia en el Perú, en ellos se puede visualizar refiere cuáles son los conceptos remunerativos y los conceptos no remunerativos, estos últimos no

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 062 -2022-SBCH/P**

computables para el pago de la compensación por tiempo de servicios (CTS), gratificaciones, utilidades, horas extras y otros beneficios laborales.

Seguidamente realiza un Análisis, sobre la actual Remuneración del Cargo de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se busca identificar un Concepto Remunerativo, que permita compensar el trabajo y la responsabilidad inherente a las funciones del cargo, por lo que se analiza:



- Que, para el puesto de Gerente General, en una empresa peruana es de S/. 5,549.00 (Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve y 00/100 soles), monto que se encuentra por encima de la remuneración de este cargo en la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.



- Que, detalla que el cargo de Gerente General de la SBCH, tiene funciones entre ellas es representar legalmente a la Institución y la dirección ejecutiva de la Institución y con ellas asume responsabilidades de mayor envergadura que los demás funcionarios, por lo que la diferencia salarial entre el Gerente General y un Gerente de línea o Jefe de Oficina, actualmente no es proporcional al nivel de responsabilidad, tiempo y compromiso con la institución.



- Señala también que existen casos de trabajadores cuyas remuneraciones, superan un monto superior al que percibe el Gerente General.

- Que, a los trabajadores del Régimen 728, se les pueden considerar diferentes bonificaciones sobre el sueldo, que permitan compensar la productividad, condiciones laborales, riesgos y otros, que en el caso de la nivelación salarial del Puesto de Gerente General, pueden ser aplicados.



Que, dentro de sus conclusiones, señala que es desproporcional con la realidad del mercado laboral, las responsabilidades inherentes al cargo con relación a los de los demás funcionarios de la Institución, especialmente comparada con los ingresos percibidos por otros trabajadores de esta misma sede.

Que, dentro de sus recomendaciones de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Presidencia se reestructure la Escala Salarial para el puesto de Gerente General, a fin de ofrecer una remuneración acorde al promedio del mercado y las responsabilidades inherentes al cargo de Gerente General, siendo un **monto propuesto aproximado al Sueldo Promedio de Gerentes en**

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 062 -2022-SBCH/P**

el Perú, de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 soles), siendo el incremento de S/. 1,000.00 (Mil y 00/100 soles).

Que, con Memorándum N° 0079-2022-SBCH, de fecha 25 de Mayo 2022-SBCH/P, suscrita por la Presidenta del Directorio, donde dispone se Proyecte la Resolución de Presidencia, en concordancia con el Informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos, con efectividad al mes de Mayo 2022, la Escala Salarial del Cargo de Gerente, señalando el procedimiento a continuar.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía 094-2022 de fecha 28 de Enero del 2022;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Regularizar la Escala Salarial asignada al Cargo de Confianza de Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, con retroactividad al mes de Mayo 2022, teniendo en cuenta la responsabilidad que implica el cumplimiento de sus funciones detalladas en el Decreto Legislativo 1411.



**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, para que a través de sus unidades orgánicas respectivas establezca las acciones administrativas correspondientes, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad con sus atribuciones y competencias.



**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Lic. Angela María Zavaleta González  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO